



Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00102-00
Demandantes	José Guillermo T: Roa Sarmiento
Demandado	Nación – Rama Judicial
Providencia	Releva y designa auxiliar de la justicia

1. ANTECEDENTES

La auxiliar de la justicia no tomó posición dentro del término establecido por la ley.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia en la tarea de psicóloga no tomó posición del cargo designado se relevará del cargo y se designará una nueva en su lugar.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de psicóloga a la señora Soraida Patricia Morales Espinel.

SEGUNDO: Designar a la psicóloga MARTA PAULINA FAJARDO SÁNCHEZ como auxiliar de la justicia.

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la psicóloga designada en la presente providencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

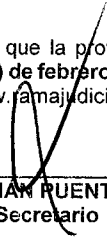


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 8 del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.famajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN RUENTES ROJAS
Secretario

04